



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, como asunto urgente 48, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL Y TRES ADMINISTRATIVOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PLAN INVIERTE SOCIAL COVID-19**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente cuadragésimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó el proyecto de Plan Invierte Social COVID-19 para combatir la crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19, destinado a todos los municipios de la provincia de Cádiz, que fue publicado en el BOP de Cádiz nº 98 de 27 de mayo de 2020.

Con fecha 14 de agosto de 2020 se firma Convenio entre la Excm. Diputación provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo del Plan Invierte Social Covid-19, cuyo objeto es la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras del Plan Invierte Social Covid-19 aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2020.

La cláusula primera de este convenio establece que como objeto el refuerzo de plantillas de Centro de Servicios Sociales y Centros Residenciales en caso de sustituciones por prevención, contagio o prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla con la contratación de cinco trabajadores sociales y cuatro administrativos.

La selección de este personal habrá de ajustarse a las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 24 de junio de 2020, las cuales contemplan que la selección se efectuará, en primer lugar, a partir de las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento para la plaza que se pretenda cubrir y, en caso de inexistencia de dicha bolsa, se harán convocatorias específicas de conformidad con el procedimiento previsto en dichas bases.

De acuerdo con lo anterior, y no existiendo en la actualidad bolsa vigente de Trabajadores Sociales ni de Administrativos en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, se procedió a efectuar una convocatoria específica para la cobertura de dichas plazas, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2020, como asunto urgente 51, habiéndose optado por el concurso mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo, como procedimiento de selección, debido a que por las características de los puestos ofertados se entiende que va a ser un proceso de concurrencia masiva y que la duración de este sistema selectivo abrevia los plazos para el nombramiento como funcionario interino, teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio es hasta el 31 de agosto de 2021.

De este modo, el Tribunal Calificador designado en el propio Acuerdo de Junta de Gobierno Local que aprobó la convocatoria antes mencionada, se reunió en primera sesión el día 11 de enero de 2021, aprobando la baremación provisional de méritos de los aspirantes que habían participado, la cual quedó elevada a definitiva al no haber existido alegaciones.

|                 |   |       |            |
|-----------------|---|-------|------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: K32PZ190X2626N6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma           | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA | 26/02/2021 |
|                 |   |       |            |
| K32PZ190X2626N6 |   |       |            |

El resultado de dicha baremación arrojó que solo quedaran cubiertas tres de las cinco plazas de Trabajador/a Social y una de las cuatro plazas de Administrativo/a, dado que las bases del proceso exigían que para pasar a formar parte de la lista de reserva el candidato debía obtener al menos una puntuación de 4 puntos, sin que los demás candidatos hubieran alcanzado la misma. Es por ello que en la misma sesión el Tribunal Calificador acordó que se efectuara un nuevo llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad de intentar cubrir las dos plazas de Trabajador/a Social y tres plazas de Administrativo/a que habían quedado vacantes.

Tras haberse efectuado una segunda oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, el Tribunal Calificador volvió a reunirse con fecha 11 de febrero de 2021, resultando en este caso que ninguno de los aspirantes que concurren al proceso en virtud de dicho llamamiento alcanzaron la puntuación mínima exigida inicialmente, por lo que fueron declarados no aptos. No obstante, tras la publicación de la baremación provisional se recibieron dos alegaciones a sendas categorías: Trabajador/a Social y Administrativo/a. Se estimó parcialmente la alegación presentada en la categoría Trabajador/a Social. En virtud de esta estimación, resultó seleccionada otra Trabajadora Social.

Que en el desarrollo del proceso selectivo, y tras los dos llamamientos efectuados al Servicio Andaluz de Empleo, se ha podido constatar la problemática derivada de la fijación de una puntuación mínima como la recogida en las bases, que solo se ha podido alcanzar por alguno de los candidatos, y ello habida cuenta que en la mayoría de los casos, los méritos aportados por los aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo no permitían alcanzar tal umbral mínimo fijado.

La constatación de tales dificultades, unida a la proximidad de la fecha de expiración del Convenio firmado entre la Excm. Diputación provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo de dicho Plan -prevista para el 31 de agosto de 2021- así como a las circunstancias excepcionales de crisis sanitaria derivada del Covid-19 existentes en la actualidad, que desaconsejan en estos momentos acudir a otro sistema de selección como la oposición, debido a las limitaciones de movilidad establecidas, y la previsión de que, por las características de los puestos ofertados, pudiera tratarse de un procedimiento de concurrencia masiva, permiten motivar suficientemente la necesidad de aprobar unas nuevas bases en la que, manteniéndose el sistema de selección mediante concurso de méritos a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, se suprima en cambio el requisito mínimo de puntuación establecido en las bases originarias.

Visto el acta de la Comisión de Selección de 23 febrero de 2021.

Visto el informe jurídico y el informe técnico que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Declarar desiertas las plazas vacantes de un trabajador social y tres administrativos de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2020, como asunto urgente 51, por falta de candidatos que reúnan la puntuación mínima estipulada en la citada convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar nueva convocatoria para la selección mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP de un trabajador social y tres administrativos.

Esta convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales Regulatoras del proceso de selección y nombramiento de funcionarios interinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 2020 con las siguientes especificaciones:

**2.1 Publicidad.** La presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y el nombramiento de las personas seleccionadas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.



**2.2. Titulación.** Los solicitantes han de estar asimismo en posesión de las siguientes titulaciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Trabajadores Sociales: titulación universitaria de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Administrativo: titulación de Bachiller, Técnico o equivalente,

**2.3. Sistema de selección.** De conformidad con la Base Cuarta, el sistema de selección será el de CONCURSO, mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

2.3.1. El baremo para la valoración de los méritos es el siguiente:

- α) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 6 puntos)

|   |   |       |            |
|---|---|-------|------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: K32PZ190X2626N6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma   | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA | 26/02/2021 |
| <br>K32PZ190X2626N6 |   |       |            |

- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local .....0.20 puntos/mes
- Servicios prestados en la misma ocupación ofertada, en otras Administraciones Públicas.....0.10 puntos/mes
- Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) .....0.05 puntos/mes

b) Formación Complementaria (Hasta un máximo de 4 puntos)

- Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:
  - De 20 a 100 horas..... 0.10 puntos
  - De 101 a 200 horas..... 0.20 puntos
  - Más de 200 horas..... 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.

- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación.....0.50 puntos
- Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación ofertada.....0.50 puntos

No se contabilizarán la formación requerida en el perfil.

La puntuación total tendrá un máximo de 10 puntos. En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral. Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria.

2.3.2. La justificación de los méritos alegados será aportando la siguiente documentación:

c) Experiencia profesional:

- Por los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcionarial o laboral:
  - ANEXO I, Certificación de Servicios Previos
- Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral se deberán presentar los siguientes documentos:
  - Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
  - Y Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.



Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez.

La relación contractual establecida en el contrato de trabajo será la que determine la valoración de la experiencia profesional, siempre que se esté en posición de desarrollarla con el correspondiente título.

b) Formación complementaria:

Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de la celebración.
- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: K32PZ190X2626N6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                    |
|   | Firma   La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA   26/02/2021 |
| <br>K32PZ190X2626N6 |   |                    |

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

**TERCERO.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino.

**PRESIDENTE:** María del Milagro Pérez Pérez

**Suplente:** Ángela Petidier Castro

**VOCALES:** Nuria Núñez Real

Elisa Gómez Cruces

M<sup>a</sup> Paz Cañero Cuadrado

José Ramón González de la Peña Sánchez

**Suplentes:** Silvia Campillo Jiménez

Gloria Muñoz Peña

Rocío Romero Matute

Ana Domínguez Fernández

**SECRETARIO:** Nerea Romero Ordoñez



**Suplente:** María Arellano Ruiz

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria para la selección mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP de un trabajador social y tres administrativos mediante nombramiento como funcionario interino del Plan Invierte Social COVID-19 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**QUINTO.-** La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio; así como el acta de la Comisión de Selección de 23 febrero de 2021, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

|   |  |       |            |
|---|--|-------|------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: K32PZ190X2626N6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma   | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa   | FECHA | 26/02/2021 |
| <br>K32PZ190X2626N6 |  |       |            |